

haber citado á los S.<sup>tes</sup> Capitulares, Diputados del  
Comun y Procuradores General y Personero para este  
Cabildo con precisa asistencia, en virtud de cédula  
mandada despachar por el S.<sup>or</sup> Conde á fin de  
tratar de los arbitrios que se han de proponer al  
Sup.<sup>mo</sup> Consejo para el pago de la contribucion  
de Utensilios y por el arancel semanal de co-  
mestible y dixeron: que los S.<sup>tes</sup> D.<sup>o</sup> Carró Leon &  
Salcedo, D.<sup>o</sup> Esteban & Artola, D.<sup>o</sup> Manuel Perez  
Monte, D.<sup>o</sup> Bart.<sup>me</sup> Navarro y D.<sup>o</sup> Juan Josef Sanz.  
se hallan ausentes y accidentados los S.<sup>tes</sup> D.<sup>o</sup>  
Andres Chico D.<sup>o</sup> Fran.<sup>co</sup> Garcia Navarro y D.<sup>o</sup> Josef  
Gomez Manzanera, todos Regidores

Arancel.

En vista del Arancel de comestible formado por los  
Cab.<sup>ros</sup> Fieles Executores y Diputados del Comun Acor-  
do la Ciudad conxa en la semana proxima

Utensilios.

Habiendose tratado en este Ayuntamiento sobre el  
punto de la citacion, que se reduce á proponer ar-  
bitrios al R.<sup>o</sup> y Supremo Consejo para cubrir con su  
producto la cantidad de ciento un mil doscientos  
diez y nueve r.<sup>os</sup> y seis m.<sup>rs</sup> repartida á esta Ciudad  
en el conxiente ano por la contribucion de Utensilios  
carnas y paga para la Tropa, teniendo presente la  
representacion hecha á S.<sup>o</sup> Regio Tribunal por  
la Junta de Propios para que se sirva resolver  
si se ha de continuar pagando la expresada  
contribucion de los caudales publicos, como se ha  
hecho hasta el presente, ó se ha de satisfacer  
por el pueblo en el todo ó parte Acordó: se  
espere la decion del Consejo sobre este punto y  
se represente al S.<sup>or</sup> Intendente de esta Provincia  
manifestandole que por este motivo no ha procedido  
la Ciudad al repartio de la referida cantidad, lo que



